



H. Ayuntamiento Constitucional

**TEMAMATLA**

Juntos por Mejores Oportunidades Para ti



## *Ayuntamiento Constitucional de Temamatla 2019-2021*

# *Gaceta* Municipal

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 025 Año: 2020	Temamatla, Estado de México, 24 de agosto de 2020	Ayuntamiento 2019-2021
--------------------------	---	---------------------------

PLAZA HIDALGO NO. 1, TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56650 TEL: (55) 59429137

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

### SUMARIO

- **CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE ELEGIRA A LOS TRES INTREGANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.**

**C. JUAN MARTÍN OROZPE PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

*Convocatoria*



*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”*

# *SEGUNDA CONVOCATORIA PARA*

**LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
QUE ELEGIRÁ A LOS TRES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.**



*Ayuntamiento Constitucional  
Temamatla, Estado de México  
2019-2021*

*Lunes 24 de agosto del año 2020.*

Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 2 de 6

*Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.*

## Convocatoria



***“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”***

C. Juan Martín Orozpe Pérez, Presidente Municipal Constitucional, hace saber a la población del Municipio de Temamatla, Estado de México, que el Ayuntamiento 2019–2021 en sesión de Cabildo y en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, tuvo a bien acordar y expedir la presente;

## ***SEGUNDA CONVOCATORIA:*** **PARA LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE ELEGIRÁ A LOS TRES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.**

### ***CONSIDERACIONES:***

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios considera la creación e instalación de la Comisión de Selección Municipal, misma que deberá estar integrada por cinco mexiquenses, propuestos por las Instituciones de Educación o de Investigación del Municipio y/o Organizaciones de la Sociedad Civil o Ciudadanos, que tendrán un cargo honorario por un periodo de dieciocho meses para elegir a tres ciudadanos de probidad y honorabilidad manifiesta, con conocimientos acreditados en materia de rendición de cuentas, evaluación, fiscalización, transparencia y combate a la corrupción que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal anticorrupción, por lo que:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Temamatla, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción I, inciso a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

### ***CONVOCA:***

A las Instituciones de Educación e Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanos de Temamatla, Estado de México; a participar en el proceso para conformar e instalar la Comisión de Selección Municipal que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Dicho proceso se llevará a cabo, conforme a las siguientes bases, plazos y procesos de selección.

Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 3 de 6

***Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.***

**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”**

## *B A S E S:*

**PRIMERA.** - Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexiquense en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con residencia efectiva en el Municipio de Temamatla, al menos de tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
2. Tener experiencia acreditada y haberse destacado con su contribución en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
3. No haber sido condenado por algún delito doloso;
4. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
5. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
6. No haber sido miembro adherible, afiliado o militante de algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
7. No ser o haber sido servidor público en el año inmediato anterior a la presente convocatoria, y
8. No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal.

**SEGUNDA.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 2, 4 y 6 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

**TERCERA.** - La primera etapa consistirá en la recepción por parte de la Secretaria del Ayuntamiento de los documentos de los candidatos que cumplan con los requisitos solicitados, mismos que deberán ser los siguientes:

1. Carta de postulación para los candidatos propuestos por Instituciones de Educación e Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil;
2. Ficha curricular que exponga y compruebe su experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico;
3. Constancia de no inhabilitación en el servicio público;

Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 4 de 6

*Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.*

## Convocatoria



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”**

4. Exposición de motivos, redactada por el ciudadano postulado, donde señale el motivo de candidatura, así como su experiencia justificando en su criterio por qué califica para formar parte de la Comisión de selección Municipal;
5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector;
6. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses;
7. Constancia de Vecindad, mediante la cual se acredite la residencia efectiva por un término de tres años anterior a la emisión de la presente, que corresponda al Municipio de Temamatla, y
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en donde la persona postulada manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**CUARTA.** - Los documentos de los aspirantes a conformar la Comisión de Selección Municipal, serán recibidos a partir de la publicación de la presente convocatoria **durante 15 días hábiles**, en la Secretaria del Ayuntamiento, misma que se ubica en Plaza Hidalgo número 1, Municipio de Temamatla, Estado de México, Código Postal 56650, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Las postulaciones y documentos que acompañen deberán ser entregadas de forma personal en sobre cerrado y en formato CD.

**QUINTA.** - Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaria del Ayuntamiento, integrara en expedientes individuales la documentación recibida y verificará que contengan todos los documentos solicitados, así mismo evaluará desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con la experiencia requerida en la presente convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos a su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, serán motivos suficientes para tener por NO presentada la candidatura y postulación.

En cualquier momento, el H. Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

**SEXTA.** - La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas inscritas para la instalación e integración de la Comisión de Selección Municipal, en medios impresos, en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, en la página web del Municipio [www.temamatla.gob.mx](http://www.temamatla.gob.mx)

**SÉPTIMA.** - La tercera etapa consistirá en la deliberación que realice el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo para seleccionar a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, con los mejores perfiles.

Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 5 de 6

*Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.*

## Convocatoria



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”**

**OCTAVA.** – Una vez calificados y evaluados, se dará a conocer los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

**NOVENA.** - El cargo de integrante de la Comisión de Selección Municipal, será honorario.

**DÉCIMA.** - Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltos por el Cabildo en Pleno.

**DÉCIMA PRIMERA.** - En la conformación de la Comisión de Selección Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género.

Dada en el Salón de Presidentes del Palacio Municipal de Temamatla, Estado de México, Recinto Oficial para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo del Municipio de Temamatla, Estado de México, **a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte**, una vez que fue expuesta, analizada y discutida, se aprobó expedir Segunda Convocatoria para su debida publicación a partir del día veinticuatro de agosto del año dos mil veinte por un periodo de quince a veinte días naturales en el periódico de mayor circulación y en los lugares de mayor afluencia del territorio municipal, en Gaceta Municipal y Estrados de la oficina de la Secretario del Ayuntamiento, Delegaciones de Los Reyes Acatlixhuayan y Santiago Zula, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 102 apartado B, 115 fracción I y II, 116 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 29, 31 fracción IX Bis y LXII, 147 A, 147 B, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 2, 3, 35, 36, 38, 39, 45 fracción I y demás aplicables del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019 de Temamatla, Estado de México.- firmado para constancia.- C. Juan Martín Orozpe Pérez Presidente Municipal Constitucional; C. Alma Yarith Chávez Castillo, Síndico Municipal; C. Juan Manuel Orozpe Marías, Primer Regidor; C. Adriana Alcántara Ramos, Segunda Regidora; C. Esteban Ricardo Avalos Juárez, Tercer Regidor; C. Karen Irais Galicia Moreno, Cuarta Regidora; C. Juan Díaz López, Quinto Regidor; C. Dolores Hernández Rosales, Sexta Regidora; C. José Luis Rosales Rocha, Séptimo Regidor; C. Elisa Saraí Reyes Cortés Octava Regidora; C. Anahic Orozpe Ocampo, Novena Regidora; C. Itzel Hidalía Morales Sánchez, Décima Regidora; C. Mónica Del Carmen García Rosales, Secretario del Ayuntamiento.



Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 6 de 6

*Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.*